

140 Evitar daños ecológicos irreversibles y puntos de inflexión en la cuenca del Congo: Evaluación urgente y medidas de protección

RECORDANDO la Resolución 6.129 *Evitar el punto de no retorno en la Amazonía protegiendo el 80% al 2025* (Marsella, 2020), que reconoció que la Amazonía se estaba acercando a un punto de inflexión ecológico con implicaciones mundiales, que servía de precedente crítico para la cuenca del Congo;

OBSERVANDO que la cuenca del Congo, segunda cuenca forestal tropical del mundo que alberga el mayor complejo de turberas tropicales de la Tierra, tiene una importancia planetaria comparable para la estabilidad climática, la biodiversidad y la regulación del agua;

RECONOCIENDO las últimas pruebas científicas que subrayan el riesgo de daños ecológicos irreversibles en la cuenca del Congo, y que apuntan a la necesidad de mantener la elevada integridad ecológica de los bosques de la cuenca del Congo, asegurando que al menos un 74% de su extensión se mantenga en condiciones prístinas, a fin de evitar daños ecológicos irreversibles que podrían hacer que estos ecosistemas perdieran sus funciones vitales de regulación hidrológica y climática;

OBSERVANDO que los ecosistemas de la cuenca del Congo se enfrentan a riesgos crecientes de sabanización y desestabilización de las turberas, puntos de inflexión que desencadenarían una pérdida irreversible de biodiversidad, la liberación de miles de millones de toneladas de carbono y profundas alteraciones de los ciclos hídricos locales y mundiales;

ALARMADO porque los bloques de petróleo y gas recientemente anunciados en 2025 en múltiples países de la cuenca del Congo se solapan directamente con áreas protegidas y conservadas, Áreas Clave para la Biodiversidad, turberas ecológicamente sensibles, bosques intactos y bosques comunitarios, agravando las presiones existentes relacionadas con la tala, la agricultura y la minería, y acelerando el riesgo de colapso irreversible;

RECONOCIENDO que solo una pequeña proporción de las turberas y bosques intactos de la cuenca del Congo están legalmente protegidos, y que las lagunas en materia de gobernanza aumentan su vulnerabilidad frente a las presiones extractivas y de infraestructuras; y

RECONOCIENDO que los pueblos indígenas y las comunidades locales son los principales guardianes de los bosques y turberas de la cuenca del Congo, y que sus derechos consuetudinarios, sistemas de gobernanza, gestión y conocimientos son esenciales para prevenir los daños ecológicos y los puntos de inflexión;

El Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN 2025, en su período de sesiones de Abu Dabi (Emiratos Árabes Unidos):

1. INSTA al Director General, a los Miembros de la UICN y a los Estados de la cuenca del Congo a que defiendan, apoyen y tomen medidas de emergencia para mantener la elevada integridad ecológica de los bosques de la cuenca del Congo, asegurando que al menos un 74% de su extensión se mantenga en condiciones prístinas, umbral necesario para evitar daños ecológicos irreversibles;

2. PIDE a los Miembros de la UICN que respalden y a los Estados pertinentes que apliquen una exclusión geográfica de todas las industrias extractivas en las zonas intactas y de alta integridad de la cuenca del Congo;

3. PIDE al Director General que convoque urgentemente un grupo de trabajo de evaluación del punto de inflexión de la cuenca del Congo encargado de:

a. evaluar rápidamente los umbrales climáticos y ecológicos de los ecosistemas forestales y de turberas;

b. identificar y localizar los focos de riesgo; y

c. presentar un informe provisional de base científica con recomendaciones para finales de 2026;

4. INSTA a la UICN, a los Estados Miembros y a sus socios a dar prioridad al desarrollo de capacidades, con programas de formación para las organizaciones locales de conservación y apoyo a los esfuerzos de seguimiento, conservación y restauración liderados por los pueblos indígenas y las comunidades;

5. ALIENTA a los gobiernos, donantes, instituciones multilaterales y agentes del sector privado a movilizar y aumentar la financiación para la protección de los bosques de la cuenca del Congo; y

6. RUEGA a las instituciones financieras internacionales y a los gobiernos donantes que ajusten todos los flujos de inversión al principio de precaución.